

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 10 -2016/JNAC/RENIEC

Lima, 19 ENE. 2016

VISTOS: El Informe N° 000001-2016/GRIAS/SGFI/RENIEC (13ENE2016) emitido por la Sub Gerencia de Fomento de la Identidad, de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, la Hoja de Elevación N° 000009-2016/GRIAS/RENIEC (13ENE2016) de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social; la Hoja de Elevación N° 000009-2016/GPP/RENIEC (14ENE2016) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000067-2016/GPP/SGP/RENIEC (14ENE2016) de la Sub Gerencia de Presupuesto, el Informe N° 000005-2016/GPP/SGPL/RENIEC (14ENE2016) de la Sub Gerencia de Planificación, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 000042-2016/GG/RENIEC (14ENE2016) el Informe N° 000013-2016/GAJ/SGAJR/RENIEC (15ENE2016) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000021-2016/GAJ/RENIEC (15ENE2016) de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC es un organismo constitucionalmente autónomo encargado, de manera exclusiva y excluyente, de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y los actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 183° de la Constitución Política del Perú, es competencia funcional del RENIEC mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales y emitir los documentos que acreditan su identidad;

Que, el artículo 98° del Decreto Supremo N° 015-98-PCM, Reglamento de las Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, señala la facultad de la Jefatura Nacional para determinar la gratuidad de los servicios que considere pertinente;

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013-JNAC-RENIEC (10ABR2013); la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social (GRIAS) es el órgano de línea encargado de la prevención y atención del problema de la indocumentación a través de acciones operativas concretas que permitan hacer accesible el derecho al nombre y a la identidad de la población en situación de vulnerabilidad; considerando los enfoques de derecho, genero e interculturalidad; teniendo así mismo a su cargo la formulación y ejecución de los planes institucionales contra la indocumentación;

Que, el Decreto Supremo N° 006-2015-JUS de fecha 06 de noviembre de 2015, se declara de interés nacional la atención prioritaria de víctimas de esterilizaciones forzadas producidas entre 1995 al 2001 y se crea el Registro de Víctimas de Esterilizaciones Forzadas producidas durante el periodo 1995 – 2001 (REVIESFO);

Que en este sentido, mediante Resolución Ministerial N° 0319-2015-MINJUS, el Ministerio de Justicia aprueba el Procedimiento para la inscripción en el Registro de Víctimas de Esterilizaciones Forzadas producidas durante el periodo 1995 – 2001 (REVIESFO);

Que, el RENIEC, en el marco de su política social orientada a atender las necesidades de documentación de la población, viene emitiendo resoluciones Jefaturales que establecen la gratuidad para la obtención del documento nacional de identidad, las mismas que han beneficiado a aquellos grupos poblacionales vulnerables;

Que, mediante documentos del visto, la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social propone se autorice la gratuidad en la tramitación de los procedimientos en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales – RUIPN y la consecuente expedición del DNI en la modalidad de inscripción por primera vez, renovación, duplicado y rectificación de datos, para las víctimas de esterilizaciones forzadas, producidas durante el periodo 1995 – 2001, a nivel nacional, siendo una población estimada de 2,091 presuntas víctimas;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de los documentos de vistos, emite opinión favorable en relación a la propuesta presentada por la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, señalando además que la misma resulta factible de ser financiada con cargo a los recursos presupuestarios asignados a la institución para el año 2016;

Que teniendo en cuenta lo opinado por los órganos competentes, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la emisión de la Resolución Jefatural correspondiente;

Que de otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 09-2016/JNAC/RENIEC (15ENE2016), se encarga al señor LUIS ALBERTO BULLÓN SALAZAR, Gerente General, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del RENIEC, con retención de su cargo, del 18 al 24 de enero de 2016;

Que la presente Resolución debe ser puesta a conocimiento de la ciudadanía, a través de la correspondiente publicación; y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013-JNAC/RENIEC (10ABR2013), el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la gratuidad en la tramitación de los procedimientos en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales – RUIPN y la consecuente expedición del DNI, en la modalidad de inscripción por primera vez, renovación, duplicado y rectificación de datos, para las personas víctimas de esterilizaciones forzadas, producidas durante el periodo 1995 - 2001, a nivel nacional, que se realicen

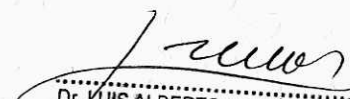
en campañas de desplazamiento efectuadas por la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, desde la suscripción de la presente Resolución Jefatural y hasta el 31 de diciembre del 2016.

Artículo Segundo.- Disponer que los gastos relacionados con la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural, serán financiados con cargo a los recursos presupuestales asignados a la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social para el año fiscal 2016.

Artículo Tercero.- Encargar el cumplimiento y la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural a las Gerencias de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, Tecnología de la Información, Administración, Planificación y Presupuesto y Registro de Identificación.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Imagen Institucional la difusión de la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, publíquese y cúmplase.


Dr. LUIS ALBERTO BULLÓN SALAZAR
Jefe Nacional (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

RECEIVED
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS
LIMA, PERU
14 DE JUNIO DE 2016

LBS/JAYlcs